

ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NUM: 57

SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL RELACIONADA A LOS FONDOS FEMA Y CDBG-DR DEL MUNICIPIO DE YAUCO

POR CUANTO: El Municipio de Yauco, en cumplimiento con las disposiciones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR, por sus siglas en inglés), creó la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a los Fondos FEMA y CDBG-DR.

POR CUANTO: La Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a los Fondos FEMA y CDBG-DR establece los requisitos y protocolos de seguridad para prevenir accidentes en áreas de construcción de proyectos financiados con fondos del Programa FEMA y CDBG-DR.

POR CUANTO: Por consiguiente, los socios, subrecipients, contratistas y proveedores del Municipio de Yauco deben seguir y cumplir las regulaciones establecidas en esta política.

POR CUANTO: Mediante la adopción de esta política, el Municipio cumplirá con todos los requisitos aplicables bajo la reglamentación local y federal aplicable a los Programas.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, dispone que la Legislatura Municipal tendrá la facultad y el deber de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a este código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La reglamentación aquí descrita surge por la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos federales y de mantener al municipio disponible para competir y recibir fondos federales.

POR TANTO: **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Aprobar la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a los Fondos FEMA y CDBG-DR del Municipio de Yauco.

Sección 2da. Esta ordenanza por ser necesaria comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

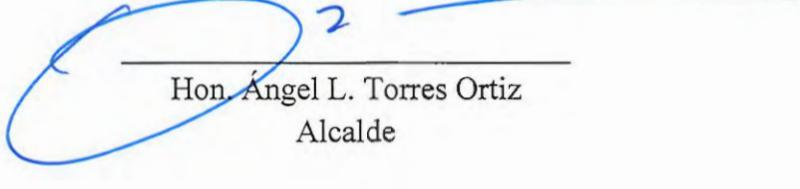
Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, prensa radial y escrita y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 3
DE ABRIL DE 2025.


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente


Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 4 DE ABRIL DE
2025.


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 57 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del **día 3 de abril de 2025**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo** **doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Ariel José Vargas Pérez

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **4 de abril de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **4 de abril de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL RELACIONADA A LOS FONDOS FEMA & CDBG-DR

**ORDENANZA 57 SERIE: 2024-2025
APROBADO: 3 DE ABRIL DE 2025**

2025POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL RELACIONADA A LOS FONDOS FEMA & CDBG-DR

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Yauco, cumpliendo con lo establecido por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR por sus siglas en inglés) crea la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a los Fondos FEMA y CDBG-DR.

La Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a los Fondos FEMA y CDBG-DR establece los requisitos y protocolos de seguridad para prevenir accidentes en áreas de construcción de proyectos financiados con fondos del Programa FEMA y CDBG-DR.

II. BASE LEGAL

La Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a los Fondos FEMA y CDBG-DR se adopta de conformidad a la Política de Seguridad y Salud Ocupacional para todos los Programas de FEMA y CDBG-DR.

La Ley Núm. 16 de 15 de agosto de 1975, según enmendada, 29 LPRA 361, et seq., conocida como la "Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico" (Ley 16 o PROSHA, por sus siglas en inglés), se promulgó con el propósito de garantizar condiciones generales de seguridad y salud en el sitio de trabajo. La Ley 16 autoriza al Secretario del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico a adoptar reglas y reglamentos relacionados a las condiciones de salud y seguridad de los empleados en el lugar de trabajo. Como resultado de los mandatos de dicha ley, el Secretario de Trabajo estableció la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico como un mecanismo para garantizar el cumplimiento de los objetivos especificados en la Ley 16. La Ley PROSHA posee amplia jurisdicción que abarca no solo al sector público sino también tiene autoridad sobre los centros de trabajo del sector privado. En vista de lo anterior, el Municipio de Yauco, como subrecipientes, y los contratistas de los programas, están sujetos a todas las disposiciones de la Ley 16 y, por lo cual, son responsables de cumplir con los requisitos de la misma.

III. PROPÓSITO

El propósito de esta Política es cumplir con lo establecido por FEMA, CDBG-DR y el Gobierno Federal relacionado a los fondos y especificaciones del Programa FEMA y CDBG-DR y establecer requisitos y protocolos que tienen como objetivo prevenir accidentes en las áreas de construcción de proyectos financiados por el Programa FEMA y CDBG-DR.

IV. ALCANCE

La Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a los Fondos FEMA y CDBG-DR aplica a las personas involucradas directa o indirectamente con las áreas de construcción y manejo de documentos de los proyectos financiados por el Programa FEMA y CDBG-DR en la Institución.

V. RESPONSABILIDAD

El Oficial de Cumplimiento, quien es representado por un Ingeniero Consultor, será el principal encargado de los asuntos relacionados a esta Política y de su implementación y cumplimiento.

VI. DEFINICIONES

Para propósito de esta Política, los siguientes términos se definen a continuación:

1. Análisis de Riesgos Laborales [Job Hazard Analysis (JHA)]: Una técnica que se enfoca en las tareas laborales para identificar peligros antes de que ocurran. Se centra en la relación entre el trabajador, la tarea, las herramientas y el entorno laboral. Lo ideal es tomar medidas para eliminar o reducir los peligros a un nivel de riesgo aceptable luego de identificar peligros no controlados. Estos análisis deben completarse para cada proyecto como parte de los requisitos de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional para el Programa FEMA y CDBG-DR.
2. Chaleco de Seguridad: Se refiere a una pieza de equipo de protección personal diseñada para proveer alta visibilidad y una superficie reflectora, con el objetivo de que el trabajador sea más visible y, por ende, minimizar el riesgo de sufrir lesiones.

3. Contratista de Evaluación Ambiental del Programa: Una entidad contratada por FEMA y CDBG-DR para supervisar y administrar las evaluaciones ambientales de acuerdo con el contrato y el alcance del trabajo establecido en la Solicitud de Propuestas.
4. Gerente de Construcción [Construction Manager (CM)]: Se refiere a una entidad contratada por FEMA y CDBG-DR para servicios de diseño y construcción.
5. Gerente de Construcción (CM) del Programa: Se refiere a una entidad contratada por FEMA y CDBG-DR para servicios de diseño y construcción para la implementación del Programa de acuerdo con el contrato y el alcance de trabajo establecido en la Solicitud de Propuestas como parte de su contrato con FEMA y CDBG-DR.
6. Gerente de Seguridad del Gerente de Construcción: Se refiere al Gerente de Construcción que los empleados nombraron como Gerente de Seguridad.
7. Hoja de Datos de Seguridad [Safety Data Sheet (SDS)]: Se refiere a una hoja que contiene información sobre los componentes de productos químicos peligrosos usados en el lugar de una construcción y que provee orientación a los trabajadores que manejan dichos productos químicos.
8. Oficial de Seguridad del Gerente de Construcción: Se refiere al empleado del Gerente de Construcción (CM) designado como Oficial de Seguridad.
9. Oficial de Seguridad de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional (OSH, por sus siglas en inglés) del Programa FEMA y CDBG-DR: Un empleado del Programa FEMA y CDBG-DR designado por FEMA y CDBG-DR para administrar asuntos de seguridad y salud ocupacional y asuntos relacionados con esta política en lo concerniente al Programa FEMA y CDBG-DR.
10. Oficial de Seguridad del Manejador del Programa: Se refiere al empleado del Manejador del Programa designado como Oficial de Seguridad.

11. Oficiales de Seguridad del Área Programática: Se refiere a los Oficiales de Seguridad asignados a un programa o proyecto en particular.
12. Persona competente: Se refiere a una persona que tiene la capacidad de identificar riesgos existentes y predecibles en los alrededores o condiciones de trabajo que son nocivas, insalubres o peligrosas, y que está autorizada a tomar medidas correctivas de inmediato para eliminar dichos peligros y condiciones.
13. Plan de Aparejo (Rigging Plan): El plan desarrollado por los Gerentes de Construcción para operaciones de levantamiento de carga en los lugares de trabajo, que aborda los riesgos inherentes a la planificación de todas las actividades de levantamiento de materiales e identifica medidas de mitigación.
14. Plan de Emergencia: Documento escrito requerido por algunos estándares de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) (incluidos 29 C.F.R. 1910.38(a) y 29 C.F.R. 1926.35) para facilitar y organizar las acciones de los patronos y los empleados durante emergencias en lugares de trabajo.
15. Plan para el Manejo de Enfermedades Pandémicas: Una estrategia documentada sobre cómo una organización planifica proveer servicios esenciales durante un brote generalizado de una enfermedad contagiosa.
16. Plan de Evacuación: Documento escrito que contiene detalles en cuanto a cuándo sería necesaria una evacuación, la cadena de mando y la designación de empleados claves para la ejecución del plan y los procedimientos de evacuación, lo que incluye un sistema para contabilizar a los empleados tras la evacuación, entre otros.
17. Plan de Respuesta a Accidentes: Un documento escrito para atender el manejo de un evento no planificado, inesperado y no diseñado que ocurre repentinamente y

causa lesiones o pérdida de la vida a personas o daños a instalaciones, propiedades o equipo.

VII. RESPONSABILIDADES DE FEMA y CDBG-DR

FEMA y CDBG-DR tendrán la responsabilidad de supervisar la implementación del control de la seguridad en todos los programas, a través del Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR, las cuales aplican a todas las áreas programáticas del Programa FEMA y CDBG-DR y son las siguientes:

1. Capacitar a los Oficiales de Seguridad del Manejador del Programa en cuanto a los requisitos de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA y CDBG-DR;
2. Colaborar y coordinar con PROSHA, según sea necesario;
3. Exigir la rendición de informes de las Áreas Programáticas para asegurarse de que cumplan con los estándares de seguridad en consonancia con PROSHA.
4. Realizar evaluaciones de cumplimiento sobre asuntos de salud y seguridad que incluyan:
 - A. Una confirmación de que el personal apropiado en los lugares de trabajo ha recibido las orientaciones adecuadas;
 - B. Asegurar que se hayan establecido políticas y procedimientos de seguridad y que se sigan dichas políticas y procedimientos;
 - C. Asegurar que los Oficiales de Seguridad del Área Programática estén cumpliendo con sus responsabilidades de acuerdo con las políticas pertinentes, así como con sus obligaciones contractuales; y
 - D. Visitar los lugares de trabajo para observar y documentar el cumplimiento con la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA, CDBG-DR y otros requisitos reglamentarios locales y federales.

5. Supervisar la presentación de informes sobre accidentes y cualquier investigación de seguimiento hasta su conclusión, según lo exige PROSHA.
6. Supervisar la evaluación y aprobación del Plan OSH y los planes de seguridad de los lugares de trabajo, según sea necesario; y
7. Ayudar en el desarrollo de formularios y plantillas para realizar las actividades requeridas por la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA y CDBG-DR.
8. Exigir que todas las áreas programáticas se comprometan a garantizar que los Subrecipientes/Contratistas del Programa con discapacidades posean medios eficaces para comunicarse y que las áreas programáticas se comuniquen eficazmente con los Subrecipientes/Contratistas del Programa con discapacidades con respecto a las políticas y procedimientos de FEMA y CDBG-DR. Todas las notificaciones, incluidas las aprobaciones o denegaciones de solicitudes para comunicación eficaz, se proporcionarán en un formato alternativo, cuando así se soliciten.

[Handwritten signatures: one blue and one blue/red, both with initials]

VIII. RESPONSABILIDADES GENERALES

El Municipio de Yauco, como Subrecipiente, y los Contratistas del Programa son responsables de implementar, promover y mantener un ambiente de trabajo seguro para sus empleados dentro de sus áreas de trabajo.

El Programa FEMA y CDBG-DR solicita que se le dé prioridad a la prevención de accidentes de trabajo sobre cualquier otro objetivo. Se requiere que se identifiquen todos los posibles riesgos antes de comenzar cualquier tarea o proyecto.

Para ajustarse a la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA y CDBG-DR, se requiere que se cumpla con lo siguiente:

1. Entregar toda la documentación relacionada a la seguridad, según requerido por FEMA y CDBG-DR;
2. Cumplir con todas las políticas y reglamentos aplicables

establecidos por PROSHA así como con las leyes y reglamentos federales aplicables, lo que incluye, pero no se limita a, las relacionadas con los Reglamentos de Seguridad y Salud para la Construcción;

3. Poner a la disposición de los empleados todo el equipo de protección personal apropiado y necesario, material de seguridad en el trabajo y equipo de primeros auxilios que sea apropiado para el trabajo asignado;
4. Llevar a cabo inspecciones frecuentes y preparar un informe escrito para documentar los hallazgos;
5. Proveer orientaciones de seguridad a todo el personal y mantenerlos informados de cualquier cambio en las políticas;
6. Someter a FEMA y CDBG-DR todos los informes y registros según sea requerido por PROSHA en sus formularios designados; y
7. Responder y documentar los accidentes siguiendo los protocolos establecidos en el plan de seguridad de la Institución, según aprobado por FEMA y CDBG-DR o su Oficial de Seguridad.

*Ch
Rul.*

Ch

IX. RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO DEL PROGRAMA

- A. El Oficial de Seguridad del Manejador del Programa tiene la responsabilidad de:
1. Desarrollar, monitorear e implementar políticas y procedimientos de salud y seguridad para garantizar que los programas y proyectos se ríjan por las leyes y reglamentos de salud y seguridad, con el fin de reducir o evitar riesgos, peligros y accidentes.
 2. Desarrollar, implementar y mantener un Plan OSHO, así como otros planes, lo que puede incluir el Plan de Evacuación, Plan de Respuesta a Accidentes y Plan para el Manejo de Enfermedades Pandémicas.

3. Realizar inspecciones no anunciadas en los lugares de proyectos para identificar posibles peligros, evaluar el riesgo, rendir informes, colaborar con los gerentes de construcción y velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentos pertinentes.
4. Verificar que toda la información y los afiches requeridos por OSHA estén colocados en la entrada de cada lugar de trabajo y estén disponibles para todo el personal correspondiente. Trabajar con los Gerentes de Construcción y con FEMA y CDBG-DR para facilitar que se corrijan todas las violaciones a las normas de seguridad que ocurran en los lugares de trabajo. Identificar y notificar inmediatamente a FEMA y CDBG-DR toda violación grave o repetitiva que pueda presentar un riesgo inminente para un empleado de campo, antes de tomar medidas disciplinarias tales como cerrar el lugar de trabajo.
5. Los Manejadores del Programa pueden solicitar que el Gerente de Construcción provea un reporte sobre por qué están ocurriendo violaciones de seguridad serias y/o repetitivas en el lugar de trabajo.
6. Ofrecer orientaciones al personal correspondiente en cuanto a la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA y CDBG-DR, así como sobre las políticas y procedimientos de seguridad desarrollados por el Oficial de Seguridad del Manejador del Programa, de acuerdo con las directrices de FEMA y CDBG-DR.
7. Desarrollar material de orientación y capacitación como parte del desarrollo de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA y CDBG-DR. Dicho material deberá ser aprobado por el Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR.
8. Llevar a cabo sesiones de orientación de seguridad programadas regularmente para asegurar que oportunidades de orientación y capacitación estén disponibles para el nuevo personal de construcción que trabaja en el lugar del proyecto. En ninguna circunstancia se permitirá que el personal nuevo comience a trabajar

como empleado de campo en un proyecto de construcción sin completar el adiestramiento de seguridad.

9. Documentar la fecha de la orientación de seguridad e incluir copias del material de orientación, hojas de asistencia y fotos, utilizando los formularios de FEMA y CDBG-DR para la rendición de informes.
10. Desarrollar políticas de seguridad que, luego de haber sido aprobadas por el Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR, se divulguen al nuevo personal de construcción y a otras personas que tengan acceso a los lugares de trabajo, como parte de sus sesiones de orientación y adiestramiento de seguridad. Ayudar a FEMA y CDBG-DR en el desarrollo e implementación de nuevas políticas de seguridad según sea necesario.
11. Realizar revisiones continuas del Análisis de Riesgos Laborales (JHA, por sus siglas en inglés), según corresponda. El Oficial de Seguridad del Manejador del Programa deberá proporcionar información al Gerente de Construcción sobre su Análisis de Riesgos Laborales antes de que el Gerente de Construcción pueda comenzar cualquier trabajo aprobado para el cual haya recibido un Aviso para Proceder (NTP, por sus siglas en inglés).
12. Las sugerencias de revisión o asistencia técnica continuas deberán estar incluidas en el reporte mensual del Manejador del Programa.
13. Documentar todas las violaciones a las normas de seguridad, emitir recomendaciones para atender las violaciones, usar los formularios de incumplimiento para documentar las recomendaciones de medidas correctivas o llevar los casos de incumplimiento al equipo de FEMA y CDBG-DR y mantener a FEMA y CDBG-DR informada sobre todo incidente o accidente laboral, incluidos los relacionados con brotes de COVID-19, y enviar a FEMA y CDBG-DR todos los documentos e informes relacionados con la seguridad, utilizando el Formulario de Seguimiento de Incidentes de Seguridad y Salud Ocupacional [OSH Incident Tracker Form].

14. Supervisar y hacer recomendaciones al personal del Gerente de Construcción (CM) en lo concerniente a los requisitos, productos o materiales que deberán entregarse y prácticas de seguridad.

15. Antes de comenzar cualquier trabajo, se deberá inspeccionar todo el equipo de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés) y verificar que la selección y el uso de PPE sea adecuado para la tarea. Esto incluye el uso de botas o zapatos de trabajo con suela antideslizante y resistente a perforaciones.

*John
Rec.*

16. Redactar notificaciones sobre medidas correctivas para la aprobación de FEMA y CDBG-DR en caso de surgir algún hallazgo de incumplimiento.

John

17. Adoptar una postura proactiva para identificar situaciones de incumplimiento y señalar al Gerente de Construcción (CM) las posibles áreas del proyecto donde ha habido incumplimiento y trabajar en colaboración con el Gerente de Construcción para recomendar medidas correctivas.

18. Solicitar al Gerente de Construcción (CM) una copia de los hallazgos y penalidades de PROSHA.

19. Solicitar de forma proactiva una copia del documento que evidencia la resolución de los hallazgos y/o las penalidades.

20. Realizar la revisión y aprobación de las Hoja de Datos de Seguridad (SDS, por sus siglas en inglés) de cada compuesto químico que se utilizará en el proyecto.

B. **Gerente de Construcción (CM) del Programa, Contratista General del Programa y Oficial de Seguridad del Gerente de Construcción del Programa**

1. Desarrollar, implementar y el mantenimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (OHS, por sus siglas en inglés) y cualquier otro plan que se detalle a continuación, lo que puede incluir el Plan de Evacuación y Plan de Respuesta a Accidentes.

2. Desarrollo y cumplimiento de los protocolos de seguridad relacionados con la seguridad y salud ocupacional para empleados de campo de construcción.
3. Asegurarse de que la documentación reglamentaria relacionada con la seguridad y salud ocupacional esté accesible en el sitio de trabajo (ya sea en una carpeta o en un formato electrónico aceptable). Esto incluye, entre otros documentos, el Formulario OSHA 300A, el informe de accidente, la carpeta de hoja de datos de seguridad, comunicaciones de riesgos y etiquetas de advertencia.
4. Asegurarse de que se proporcione equipo de protección personal (PPE) en buenas condiciones al personal en el lugar de trabajo y al personal de campo de los subcontratistas antes de comenzar cualquier trabajo y verificar que la selección y el uso del equipo de protección personal sean adecuados para la tarea que se va a llevar a cabo.
5. Analizar el riesgo de accidentes e incidentes, seguir las métricas de accidentes e incidentes y tomar medidas correctivas para prevenir accidentes e incidentes similares en el futuro.
6. Preparar materiales y llevar a cabo orientaciones de seguridad y charlas sobre seguridad [“Toolbox Chats”] con los líderes de grupo del equipo de cumplimiento de seguridad y con los supervisores a cargo de los equipos de los subcontratistas, para asegurar la implementación de los procedimientos de seguridad y el conocimiento del Análisis de Riesgos Laborales.
7. Asignar tareas y manejar el personal del equipo de cumplimiento de seguridad.
8. Ayudar en la evaluación del equipo de cumplimiento de seguridad, el personal de seguridad y el desempeño diario.
9. Identificar y asignar recursos para las actividades de seguridad y salud ocupacional.

10. Completar un Análisis de Riesgos Laborales antes de comenzar el proyecto y enviar dicho análisis al Manejador del Programa para su revisión, asistencia técnica o para incorporar sus comentarios.
11. Confirmar que todos los empleados correspondientes lean, discutan y firmen las hojas de análisis de riesgos y los Análisis de Riesgos Laborales antes de comenzar cualquier trabajo. Enviar los Análisis de Riesgos Laborales al Manejador del Programa (PM) para su revisión.
12. Completar un análisis de riesgos sobre asuntos reglamentarios de seguridad y ocupacionales, mediante la identificación de riesgos y soluciones para su mitigación para cada tipo de proyecto.
13. Recomendar, brindar asesoría y corregir situaciones como el experto en materia de asuntos de seguridad y salud ocupacional.
14. Tener y tratar asuntos extraordinarios relacionados a la seguridad y la salud, que incluyen, pero sin limitarse a: entrega de documentos, planes de levantamiento decargas, protocolos, eventos de alto riesgo, OSHA, PROSHA, equipo de protección personal e inspecciones de seguridad.
15. Coordinar y asegurar la entrega a tiempo de documentos de cumplimiento de seguridad, incluido, entre otros, el plan de levantamiento de carga, evaluación de riesgo, informes de seguridad, reuniones periódicas sobre asuntos de seguridad, adiestramientos, retención de documentos, informes y certificaciones.
16. Realizar charlas sobre seguridad con los jefes y supervisores para complementar las orientaciones sobre Seguridad y Salud Ocupacional, con el fin de mantener la seguridad como el elemento más importante para su personal de campo. Estas cortas reuniones de seguridad aumentan la conciencia del personal de campo sobre los peligros en el lugar de trabajo y las regulaciones de OSHA.

17. Asegurarse y exigir que los subcontratistas también realicen charlas sobre seguridad con los jefes y supervisores como parte de sus responsabilidades de supervisión.
18. Ayudar con las orientaciones y presentaciones para actividades de cumplimiento de seguridad.
19. Promover prácticas responsables de seguridad y salud durante las fases de reducción, demolición, construcción, cierre y garantía de los proyectos del Programa.
20. Asumir responsabilidad para la prevención, comunicación y corrección de asuntos de seguridad y salud durante todas las fases de los proyectos del Programa.
21. Cuando FEMA y CDBG-DR así lo recomiende, exigir al personal o a los subcontratistas que asistan a adiestramientos adicionales o reciban servicios de consultoría de PROSHA, para asegurarse de que puedan implementar eficazmente las prácticas de seguridad.
22. Verificar que los empleados y los empleados de los subcontratistas estén en cumplimiento con los estándares establecidos por FEMA y CDBG-DR, incluido el uso adecuado de equipo de protección personal requerido.
23. Asegurarse de que el personal de campo del proyecto, así como el personal de campo del subcontratista, realicen de inmediato las correcciones señaladas por los oficiales de seguridad, incluidos los Manejadores del Programa.
24. Ser responsable de la inspección y el mantenimiento programado de todas las herramientas y equipos que se utilizarán durante cualquier trabajo dentro y fuera del lugar del proyecto, y verificar que todo el equipo se utilice en cumplimiento con las certificaciones requeridas.
25. Asegurarse de que los subcontratistas implementen las medidas correctivas señaladas por FEMA y CDBG-DR y los Manejadores del Programa en cuanto a los requisitos aplicables de seguridad y salud ocupacional.

26. Asegurarse de que se sigan los protocolos del Plan de Respuesta a Accidentes en caso de un accidente y que toda la documentación requerida se complete y se envíe a FEMA y CDBG-DR.
27. Verificar que todos los empleados y los empleados de los subcontratistas tengan certificaciones y/o licencias válidas para el trabajo que se va a llevar a cabo.
28. Presentar los informes que sean requeridos por la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA y CDBG-DR y completar informes semanales para FEMA y CDBG-DR utilizando el formulario "*OSH Weekly Construction Manager Safety Report Submission Smartsheet*", disponible en:
<https://app.smartsheet.com/b/form/db13b51a89574348adc94c56aa19257f>
29. Completar los protocolos requeridos y establecidos por FEMA y CDBG-DR, en caso de que se identifique un hallazgo de incumplimiento.
30. El Oficial de Seguridad del Gerente de Construcción deberá informar tanto a FEMA y CDBG-DR como al Manejador del Programa (PM) y enviar una copia de sus hallazgos o de la penalidad impuesta, en caso de que PROSHA imponga alguna penalidad.
31. Enviar al Manejador del Programa (PM) y a FEMA y CDBG-DR una copia de los documentos que demuestren la resolución del hallazgo y/o la penalidad impuesta, tan pronto como se llegue a una decisión.
32. Brindar orientaciones a todo el personal que corresponda en cuanto a la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Programa FEMA y CDBG-DR, de acuerdo con las directrices de FEMA y CDBG-DR, así como sobre todas las políticas y procedimientos de seguridad desarrollados por el Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR y el Oficial de Seguridad del Manejador del Programa. Asegurarse de que el Oficial de Seguridad del Gerente de Construcción y el Oficial de Seguridad del Manejador del

33. Programa o su representante hayan capacitado al personal en cuanto a las políticas y procedimientos de seguridad establecidos en el Plan OSH.

34. Programar sesiones periódicas de orientación y capacitación sobre seguridad para asegurar que oportunidades de orientación y capacitación estén disponibles, según sean necesarias. En ningún caso se permitirá que el personal de campo nuevo comience a trabajar en un proyecto de construcción sin haber completado el adiestramiento de seguridad en coordinación con el Oficial de Seguridad del Manejador del Programa.



35. Documentar la fecha de la orientación sobre seguridad, el material de capacitación de la orientación, la hoja de asistencia y las fotos, utilizando los formularios provistos por FEMA y CDBG-DR para rendición de informes.



36. Llevar a cabo la presentación; en caso de que no pueda estar presente, el Oficial de Seguridad del Manejador del Programa puede ofrecer el adiestramiento o, como último recurso, el Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR puede brindar asistencia.

C. Empleados de Construcción

Todos los empleados de campo de construcción deben:

1. Usar el equipo de protección personal adecuado requerido;
2. Cumplir con los estándares establecidos de seguridad y salud;
3. Llevar a cabo todo el trabajo de una manera segura;
4. Notificar a su supervisor inmediatamente ocurra un accidente;
5. Identificar los riesgos en su área de trabajo antes de comenzar cualquier trabajo y notificar a su supervisor sobre cualquier riesgo no documentado;
6. Mantener su área de trabajo limpia y organizada para evitar



accidentes;

7. Obedecer los letreros relacionados con la salud y seguridad ocupacional; y
8. Cumplir con los estándares mínimos y los requisitos generales relacionados a los requisitos de capacitación y orientación del Programa.

D. Contratista de Evaluación Ambiental

El Contratista de Evaluación Ambiental tiene la responsabilidad de:

1. Desarrollar, monitorear e implementar políticas y procedimientos de salud y seguridad para garantizar que los programas y proyectos se ríjan por las leyes y reglamentos de salud y seguridad, con el fin de reducir o evitar riesgos, peligros y accidentes.
2. Desarrollar, implementar y mantener un Plan OSH, así como otros planes según se detallan más adelante, lo que puede incluir el Plan de Evacuación, Plan de Respuesta a Accidentes y Plan para el Manejo de Enfermedades Pandémicas, según corresponda.
3. Mantener protocolos de seguridad en los lugares de proyectos para identificar posibles peligros, evaluar el riesgo, rendir informes y velar por el cumplimiento de políticas y reglamentos, según identificados por los Gerentes de Construcción y los Manejadores de los Programas.
4. Asegurar que se corrijan todas las violaciones a las normas de seguridad en coordinación con los Gerentes de Construcción y los Manejadores de los Programas, y completar las correcciones que sean necesarias.
5. Ofrecer orientaciones sobre seguridad al personal correspondiente en cuanto a la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA y CDBG-DR, así como sobre las políticas y procedimientos de seguridad desarrollados por el Oficial de Seguridad del

Programa, de acuerdo con las directrices de FEMA y CDBG-DR. Como mínimo, un Oficial de Seguridad del Manejador del Programa debe revisar el material de orientación y capacitación como parte del desarrollo de las políticas de seguridad y dicho material debe ser aprobado por el Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR.

6. Implementar e inspeccionar el equipo de protección personal antes de comenzar cualquier trabajo y verificar que la selección y el uso del equipo de protección personal sean adecuados para la tarea. Esto incluye el uso de las botas o zapatos de trabajo con suela antideslizante y resistente a perforaciones.
7. Asegurarse de que el personal conozca los protocolos de seguridad en el campo.
8. Desarrollar políticas de seguridad que, luego de haber sido aprobadas, se divulguen al nuevo personal de construcción y a otras personas que tienen acceso a los lugares de trabajo, como parte de sus sesiones de orientación y adiestramiento de seguridad.
9. Realizar sesiones de orientación y capacitación de seguridad periódicamente para asegurar que otras personas que tienen acceso a los lugares de trabajo cumplan con los protocolos de seguridad en el lugar y el uso de equipo de protección personal adecuado.
10. Documentar todas las violaciones a las normas de seguridad, medidas disciplinarias y accidentes laborales y enviar a FEMA y CDBG-DR todos los documentos e informes relacionados con la seguridad.
11. Contestar las cartas relacionadas con medidas correctivas en caso de algún hallazgo y cumplir con los protocolos establecidos por FEMA y CDBG-DR.
12. Adoptar una postura proactiva para identificar situaciones de incumplimiento y señalar las posibles áreas del proyecto donde ha habido incumplimiento.

X. REQUISITOS DE ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

Es requisito asistir a una orientación inicial sobre seguridad presentada por FEMA y CDBG-DR antes de comenzar a trabajar en sus respectivos programas, con el propósito de recibir información sobre sus responsabilidades en torno a la seguridad y cómo implementar la Política de Seguridad de FEMA y CDBG-DR. Toda persona cuyos deberes incluyen trabajar regularmente en un proyecto de construcción o acceder al lugar de un proyecto de construcción tendrán que participar en una orientación de seguridad.

El Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR llevará a cabo la capacitación inicial de seguridad del programa. El personal de seguridad y el equipo de implementación del programa a cargo de la supervisión del programa deberán asistir a la orientación para familiarizarse con los requisitos de sus respectivas áreas programáticas. De contratarse personal adicional o personal nuevo, la Institución y los Contratistas del Programa deberán asegurarse de notificar a FEMA y CDBG-DR sobre dicho personal para que se le provea el adiestramiento.

En ningún caso se permitirá que el personal nuevo que trabaje en el proyecto como empleado a tiempo completo comience a trabajar en un proyecto de construcción sin haber completado la orientación inicial de seguridad. Los centros de trabajo son responsables de realizar orientaciones continuas, y de ofrecer charlas sobre seguridad posteriormente.

También, es requisito cumplir con 29 C.F.R. § 1926.21(b)(2) sobre Entrenamientos de Seguridad y Educación. Se deberá instruir a cada empleado en el reconocimiento y la evitación de condiciones inseguras y las regulaciones aplicables a su entorno de trabajo para controlar o eliminar cualquier peligro u otra exposición a enfermedades o lesiones y serán responsables de supervisar directamente a sus empleados y a los empleados de sus subcontratistas.

- E. Requisitos mínimos de las orientaciones de seguridad y salud ocupacional. Las orientaciones de seguridad y salud ocupacional son para el personal de campo que trabaja diariamente en el proyecto. Como mínimo, las orientaciones de seguridad deben cumplir con los

F. siguientes requisitos generales, entre otros:

1. Todo trabajo debe cumplir con los códigos y normas establecidos por OSHA.
2. Cumplir con la documentación requerida y solicitada por FEMA y CDBG-DR.
3. Mantener políticas y procedimientos sobre cómo se implementarán las normas de seguridad.
4. Implementar reuniones sobre seguridad en el lugar de la construcción.
5. Repasar la política y los procedimientos de seguridad antes de comenzar el trabajo.
6. Discutir el Análisis de Riesgos Laborales antes de comenzar la fase de construcción y según se describe específicamente en las respectivas áreas programáticas.
7. Inspeccionar el equipo de protección personal antes de su uso y utilizarlo en todo momento según corresponda para el trabajo que se llevará a cabo.
8. Los reglamentos de OSHA prohíben el uso de teléfonos celulares en los lugares de construcción, 29 C.F.R. §1926.1417(d), pero también existe riesgo con cualquier equipo peligroso. Por consiguiente, se debe prohibir la operación activa de teléfonos móviles durante el uso de equipo de construcción. El uso de teléfonos móviles en las áreas de trabajo está prohibido y solo deberá permitirse en las áreas designadas.
9. Se prohíbe fumar en los proyectos de construcción, de conformidad con la Ley 66 de 2 de marzo de 2006, según enmendada, 24 L.P.R.A. §891 et seq., conocida como la "Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos y Privados" (Ley 66).

10. No se permite el uso, posesión o distribución de drogas y alcohol ni estar bajo los efectos de las drogas o el alcohol en el lugar de trabajo.
11. Se prohíbe tener armas de fuego en los predios del Proyecto.
12. Al realizar trabajos en altura, los trabajadores deberán utilizar un arnés de seguridad para evitar todo tipo de lesiones o accidentes.
13. Se prohíbe el uso de artículos de joyería o accesorios que supongan un peligro en el área de trabajo.
14. Solo se permite el consumo de alimentos en las áreas designadas. El área debe estar separada del área de construcción.
15. El contratista proporcionará agua potable para el consumo de sus empleados, además de vasos desechables y zafacones para desechar los vasos usados. Se recomienda tener consideración con el medio ambiente y optar por utilizar vasos de papel, que son menos nocivos para el medio ambiente que los vasos de poliestireno ("styrofoam").
16. Nadie deberá tomar directamente del recipiente de agua ni compartir los vasos;
17. Se deberá asignar un punto de encuentro en cada lugar de trabajo, el cual deberá estar claramente identificado en el Plan de Seguridad y el Plan de Respuesta a Accidentes.
18. Deberá haber un extintor disponible en el área de trabajo.
19. Cumplir con la inspección anual de OSHA y las inspecciones de FEMA y CDBG-DR, así como la rendición de informes.
20. Asegurarse de contar con equipo de protección personal adicional.

21. Incluir un kit de primeros auxilios en el área de trabajo.
22. En caso de un accidente, se deberá notificar de inmediato a los recipientes correspondientes y a FEMA y CDBG-DR, así como al equipo de trabajo. Los participantes cuya asistencia a las orientaciones haya sido confirmada deberán recibir un certificado que podrá ser verificado en el campo y por cualquier otro Gerente de Construcción, en caso de que el empleado trabaje con más de un Gerente de Construcción.

G. Charlas de Seguridad

Como parte de sus técnicas de planificación de tareas, se deben realizar charlas sobre seguridad como una de las mejores prácticas, a discreción del Contratista del Programa o del Gerente de Construcción, para reforzar las orientaciones iniciales sobre seguridad y salud ocupacional con los jefes, supervisores y el personal de campo, así como complementar las orientaciones de seguridad y salud ocupacional para mantener la seguridad como una prioridad. Estas reuniones breves de seguridad (de 10 a 15 minutos de duración), cuyo contenido está previamente escrito y que son celebradas por una persona competente, aumentan la conciencia de los empleados sobre los riesgos en el lugar de trabajo y las regulaciones de OSHA. Éstas pueden ser llevadas a cabo por una persona competente, como un supervisor, un ingeniero o los Oficiales de Seguridad. Las charlas de seguridad pueden incluir temas tales como el equipo de protección personal, la protección contra caídas y prevención de caídas, protección contra incendios y prevención de incendios, procedimientos de cierre y etiquetado, seguridad en el uso de andamios, seguridad de las herramientas y equipos portátiles, seguridad de las escaleras, seguridad eléctrica, protección auditiva, etiquetas de advertencia de sustancias químicas, monóxido de carbono y uso de montacargas, entre otros.

La documentación de apoyo relacionada con estas charlas puede incluirse en los informes semanales. No obstante, el Contratista del Programa o el Gerente de Construcción serán responsables de proporcionar estos documentos a PROSHA cuando sea necesario.

H. Retención de documentos sobre materiales de orientación y documentos del lugar de trabajo

Se deberán retener toda la documentación que demuestre que se impartieron las orientaciones requeridas, de conformidad con las disposiciones sobre retención de documentos establecidas en sus respectivos acuerdos. Todo el personal que recibió capacitación recibirá un certificado, sello o algún símbolo visual que los identifique y que se pueda verificar fácilmente en el campo.

Se deberán presentar copias digitales a FEMA y CDBG-DR de:

1. Materiales de orientación/capacitación, antes de impartir la sesión de orientación o capacitación, con tiempo razonable para que FEMA y CDBG-DR pueda revisar los materiales (por lo menos tres (3) días laborables antes de la fecha del adiestramiento u orientación);

2. Las listas del personal invitado a la orientación o adiestramiento (por lo menos un (1) día laborable antes de la fecha de la orientación o adiestramiento);
3. Una copia de la lista final de asistencia con el total de participantes que completaron la orientación o adiestramiento, cuya asistencia fue verificada y quienes recibieron un sello o un marcador visual que confirma su cumplimiento, si corresponde (en un plazo de siete (7) días laborables luego de la fecha de la orientación o adiestramiento).
4. Los documentos que deberán retenerse en los sitios de trabajo (ya sea en una carpeta, o en un formato digital, como un código QR) incluyen:
 - i. Plan OSH de Seguridad y Salud Ocupacional
 - ii. Análisis de Riesgos Laborales
 - iii. Plan OSH para el Manejo del Covid-19
 - iv. Plan OSH de Respuesta a Accidentes/Incidentes
 - v. Plan OSH de Emergencia y Desalojo (en caso de huracanes,

- terremotos, pandemias)
- vi. Hojas de Datos de Seguridad
 - vii. Plan OSH de Demolición (si corresponde)
 - viii. Plan OSH de Seguridad Eléctrica (si corresponde)
 - ix. Plan OSH de Levantamiento de Carga (si corresponde)

XI. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

A. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (OSH)

Se requiere que todos los contratistas tengan un Plan OSH y se aseguren de que sus políticas y procedimientos se cumplan en sus áreas de trabajo. El Plan OSH de cada contratista debe cumplir con las reglas y reglamentos establecidos por ley y por PROSHA, y también seguir las guías y requisitos de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de FEMA y CDBG-DR.



Los siguientes son los componentes mínimos que debe tener un Plan OSH:

1. Política de seguridad de la compañía
2. Responsabilidades del equipo de trabajo.
3. Objetivos del Plan
4. Protocolos de orientación de personal
5. Uso de equipo de protección personal
6. Letreros en áreas de trabajo
7. Charlas de seguridad
8. Inspecciones de seguridad
9. Política de lugar de trabajo libre de drogas
10. Control de materiales peligrosos y uso de las hojas de datos de seguridad
11. Seguridad contra incendios

12. Procedimientos de primeros auxilios
13. Protección ambiental
14. Trabajos de hormigón
15. Certificaciones de equipo de trabajo
16. Uso de plataformas y andamios
17. Manejo de escaleras
18. Seguridad eléctrica
19. Cierre y Etiquetado (LOTO, por sus siglas en inglés)
20. Excavaciones y zanjas
21. Salud e higiene personal
22. Organización y limpieza en el lugar de trabajo

B. Plan de Respuesta a Accidentes

Todos los proyectos deberán tener establecido un Plan de Respuesta a Accidentes con protocolos sobre cómo van a responder a una lesión, fatalidad o daño causado. El Plan deberá detallar la manera en que se investigarán y se documentarán los accidentes y cómo se transmitirá la información y documentación requerida por FEMA y CDBG-DR o su representante.

El Plan de Respuesta a Accidentes indicará los pasos y las medidas que se tomarán en caso de un accidente, lo que incluye, sin limitarse a:

1. Notificar inmediatamente al Supervisor o Manejador del Programa (PM);
2. Coordinar la atención médica, de ser necesaria, para atender una lesión;

3. Si el accidente es grave, coordinar el traslado de la(s) persona(s) lesionada(s) a una instalación médica;
4. Notificar al contacto de emergencia de la(s) persona(s) lesionada(s) que esté en el expediente de la compañía;
5. Notificar al Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR tan pronto sea posible y no más tarde de cuatro (4) horas luego el accidente;
6. Todo patrono debe notificar al Secretario del Trabajo o a la persona designada por él(ella) cuando un accidente grave o fatal ocurra dentro de las ocho (8) horas siguientes al accidente. El Secretario determinará el método de notificación.
7. Determinar las causas del accidente y evaluar posibles medidas correctivas;
8. Enviar por correo electrónico al Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR una copia digital del informe de accidente dentro de ocho (8) horas luego del accidente o tan pronto como sea posible;
9. El informe incluirá todas las pólizas de seguro, incluida la póliza estatal, local, de contratista y de subcontratista, según requerido; y
10. Comunicar a los empleados el accidente y tomar medidas correctivas para mitigar los peligros relacionados.

C. Plan de Emergencia

El Plan de Emergencia deberá estar aprobado por el Oficial de Seguridad de OSH del Programa FEMA y CDBG-DR. El plan cubrirá las medidas que se deberán tomar en caso de un desastre natural, localizar a todos los empleados durante una emergencia, labores de rescate y atención médica,

procedimientos para reportar emergencias y planes de contingencia para reanudar las labores lo antes posible. Se debe informar a todos los empleados sobre este Plan de Emergencia durante la orientación y adiestramiento. El Plan de Emergencia también deberá incluir toda la información crítica de contacto para servicios de emergencia, personal designado como personal de emergencia, y los recursos y herramientas disponibles durante la respuesta activa a una emergencia. El Plan de Emergencia debe incluir una evaluación de riesgos, mapas de salida y un desglose de los recursos públicos disponibles para asistencia. Se deberá mantener un registro de las orientaciones y los adiestramientos impartidos a los empleados con respecto al Plan de Emergencia.


D. Plan de Desalojo

Se dispondrá de un Plan de Desalojo aprobado por FEMA y CDBG-DR, con los procedimientos que deberán seguirse en caso de una emergencia o desastre mayor. Un plan de desalojo aceptable garantiza la reducción de lesiones y daños a la propiedad, al tener procedimientos claros y efectivos que puedan coordinarse y ejecutarse eficientemente.

La delegación de responsabilidades es fundamental para un plan de desalojo eficaz. Todos los empleados, gerentes, supervisores y demás personal que se encuentra rutinariamente en el lugar del proyecto deben recibir adiestramiento sobre el plan. Las tareas deben delegarse a personas responsables y se debe informar e impartir adiestramiento a otros empleados en cuanto a dicha delegación.

Para que un plan de desalojo esté en cumplimiento, debe satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

1. Educación y adiestramiento sobre el plan de desalojo. Las responsabilidades deben delegarse por escrito y todos los empleados deben tener conocimiento de estas.
2. Cuando corresponda, se establecerá un lugar de

encuentro que quede suficientemente distante del área de trabajo, para proteger a los empleados contra lesiones. Se debe llevar a cabo un conteo en el lugar de encuentro para contabilizar a todos los empleados.

3. Deberá utilizarse un sistema de alerta, como un megáfono, un sistema de altavoz o radio, para comunicarse eficazmente con todo el personal presente en el lugar en caso de una emergencia.

La información de contacto de emergencia debe estar fácilmente disponible, y un empleado designado será responsable de contactar los servicios de emergencia adecuados para responder a la emergencia y a cualquier lesión.

4. Los supervisores del proyecto serán responsables de garantizar que todos los empleados sean contabilizados tras desalojar una zona de trabajo.

E. Plan para el Manejo de Enfermedades Pandémica

Debido al aumento de las enfermedades infecciosas, entre ellas la influenza, el micoplasma y la enfermedad del Coronavirus de 2019 (COVID-19), todas las entidades involucradas en la implementación de programas FEMA y CDBG-DR deben seguir las directrices que se indican en el sitio web oficial del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos con respecto a las medidas preventivas que se deben implementar antes y durante un brote, epidemia o pandemia, así como las directrices incluidas en contenidos relacionados.

F. Formulario OSHA 300^a

OSHA requiere que todo patrono complete un Formulario 300A al final de cada año calendario, sin importar si ha ocurrido o no una lesión o enfermedad ocupacional. El Formulario OSHA 300A se utiliza para resumir las lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo y deberá ser completado y certificado por un ejecutivo de la compañía como correcto y completo y publicado en el lugar de trabajo en el área donde

usualmente se publican los avisos a los trabajadores. El aviso deberá publicarse durante tres (3) meses, desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril del año en curso. FEMA y CDBG-DR solicitará la hoja OSHA 300A de la compañía de los últimos tres (3) años, para validar si la compañía cumple con los requisitos.

G. Plan para Casos de Terremoto

La isla de Puerto Rico se vio afectada por una oleada de terremotos que azotaron la costa sur de la Isla entre el 29 de diciembre de 2019 y el 17 de enero de 2020 y cuyas repercusiones se sintieron en toda la Isla. Las características geológicas de la Isla la hacen susceptible a estos desastres naturales, los cuales pueden ocurrir de nuevo en cualquier momento. Por lo tanto, es importante que la Institución cuente con un plan que permita una respuesta eficaz en caso de futuros terremotos. El plan deberá estar dirigido a mitigar los efectos y los daños causados por los desastres naturales, preparar las medidas necesarias para salvar vidas y evitar daños; responder antes, durante y después de las emergencias y establecer un sistema que permita la recuperación y la ejecución de un plan de contingencia dentro de un período de tiempo razonable.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

Antes de comenzar un proyecto, los Contratistas del Programa/Gerentes de Construcción deberán realizar un Análisis de Riesgos Laborales. El Análisis de Riesgos Laborales deberá describir el trabajo que se lleva a cabo, los posibles riesgos identificados y las medidas de mitigación que se llevarán a cabo para minimizar estos riesgos. Para que su análisis de riesgos laborales sea útil, debe documentar las respuestas a las siguientes preguntas de manera consecuente:

1. ¿Qué podría salir mal?
2. ¿Cuáles son las consecuencias?
3. ¿Cómo podría surgir?

4. ¿Qué otros factores pueden contribuir?

5. ¿Cuál es la probabilidad de que ocurra dicho riesgo?

Describir el riesgo de esta manera permite asegurar que sus esfuerzos para eliminar el riesgo e implementar controles se enfoquen en los principales factores que contribuyen a dichos riesgos. Una buena hipótesis de riesgo describe:

1. Dónde está sucediendo (entorno)
2. A quién o a qué le está sucediendo (exposición)
3. Qué precipita el riesgo (evento desencadenante)
4. Cuál sería el resultado si sucediera (consecuencia) y
5. Otros factores que puedan contribuir.



El documento deberá ser revisado y aprobado por el Manejador del Programa y/o el Oficial de Seguridad del Programa antes de comenzar todo trabajo contratado para el cual se haya recibido un Aviso para Proceder (NTP, por sus siglas en inglés).

Los supervisores pueden utilizar los hallazgos de un Análisis de Riesgos Laborales para eliminar y prevenir riesgos en sus lugares de trabajo. Esto probablemente generará menos lesiones y enfermedades laborales; métodos de trabajo más seguros y efectivos; una reducción en costos de compensaciones a empleados; y una productividad laboral mayor. El análisis también puede ser una herramienta valiosa para capacitar a empleados nuevos en cuanto a los pasos que deben seguir para realizar su trabajo de manera segura. Para que un análisis de riesgos laborales sea efectivo, la administración debe demostrar su compromiso con la seguridad y la salud y debe dar seguimiento para corregir los riesgos no controlados que se identifiquen.

Una copia del Análisis de Riesgos Laborales aprobado deberá estar disponible para revisión en todo momento en el lugar del proyecto. Si ocurre algún cambio significativo en el proyecto que pueda afectar un posible riesgo, se actualizará el Análisis de Riesgos Laborales para reflejar el nuevo proceso, y una nueva copia estará disponible en el lugar de trabajo.

XIII. INCUMPLIMIENTO, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PENALIDADES

En caso de que un proyecto muestre una deficiencia de seguridad grave o una violación inminente de incumplimiento con las medidas de seguridad, FEMA y CDBG-DR puede enviar una notificación solicitando que se corrija inmediatamente el incumplimiento repetido o inminente. FEMA y CDBG-DR se reserva el derecho de señalar el incumplimiento a la División Legal para que tome medidas adicionales. FEMA y CDBG-DR podría imponer medidas correctivas, realizar inspecciones no anunciadas en el lugar de trabajo y/o imponer penalidades, según se indica en los documentos contractuales firmados.

XIV. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Aunque se requiere que todos los Subrecipientes/Contratistas del Programa FEMA y CDBG-DR cumplan con las reglas y reglamentos estatales y federales aplicables relacionados con la seguridad y salud ocupacional, los siguientes son los requisitos federales más comunes bajo el Capítulo 29, Parte 1926, Reglamentos de Seguridad y Salud para Construcción, del Código de Regulaciones Federales (29 C.F.R. § 1926). La Subparte E, Equipo de Protección Personal y Equipo Salvavidas, de la citada sección del Código de Regulaciones Federales (29 C.F.R. § 1926.95- 1926.107), establece los requisitos relacionados con el equipo de protección y equipo salvavidas en sitios de trabajo de construcción. Se requiere equipo de protección personal para todos los empleados involucrados en trabajo de construcción. Es imperativo utilizar el equipo requerido para ayudar a prevenir alguna lesión o enfermedad. El equipo de protección personal para los ojos, cara, cabeza y extremidades incluye ropa protectora o especial, equipos respiratorios, protectores, mascarillas y gafas de seguridad. Todo el equipo de protección personal necesario basado en el tipo de trabajo se proporcionará, utilizará y mantendrá en buen estado. El equipo que se determine que no está en condiciones seguras de uso se removerá inmediatamente del sitio de trabajo y se descartará, según corresponda.

A. Uso del equipo de protección personal

1. Se le debe proveer equipo de protección personal a todos los empleados sin costo alguno.

2. Es la responsabilidad del contratista asegurarse de que todo el equipo de protección personal provisto y en uso esté en buenas condiciones.
3. Es la responsabilidad de todos los empleados usar equipo de protección personal cuando sea requerido. Los empleados deben notificar a su supervisor cuando falte equipo o esté defectuoso.
4. Deben utilizarse guantes generalmente para todas las tareas en el lugar de trabajo para proteger empleados contra estas lesiones comunes.
5. Tanto el empleado como el supervisor son responsables de asegurarse de que el tipo de guante utilizado sea apropiado para determinada tarea.
6. Deberán utilizarse guantes apropiados para todo tipo de trabajo de soldadura. Todos los empleados deben usar chalecos de seguridad. No se permitirá la entrada al área de trabajo a los empleados que no lleven puesto el chaleco de seguridad.
7. No se permitirá la entrada al área de trabajo a los empleados que utilicen pantalones cortos, camisas sin mangas o que no tengan zapatos de seguridad de acuerdo a lo dispuesto en 29 C.F.R. § 1926 Subparte E.

B. Protección de ojos y cara

Las disposiciones relacionadas con la protección de los ojos y la cara bajo 29 C.F.R.

§1926.102, establecen lo siguiente:

1. Se utilizará protección para los ojos y la cara para tareas que presenten riesgos a estas áreas del cuerpo, según identificado en el análisis de riesgo.
2. Si un empleado usa lentes recetados, el contratista es responsable de proveerle gafas de seguridad recetadas o gafas de seguridad que pueda ponerse sobre sus lentes recetados.

3. Se permite el uso de espejuelos de seguridad con lentes oscuros solamente para trabajo en el exterior.
4. Para trabajo de soldadura, el empleado utilizará una careta o máscara de soldar con el nivel apropiado de tinte.

Antes de comenzar cualquier trabajo, se deberá inspeccionar el equipo de protección personal y verificar que la selección y el uso de dicho equipo sea adecuado para la tarea que se va a llevar a cabo.

C. Protección para la cabeza

Las disposiciones para la protección de la cabeza según estipuladas en 29 C.F.R. § 1926.100 requieren el uso de cascos protectores en todo momento mientras se esté en el lugar de una obra de construcción.

D. Protección Auditiva

Las disposiciones de 29 C.F.R. § 1926.101 establecen los requisitos relacionados con la protección auditiva en obras de construcción. Deberá utilizarse protección auditiva en áreas de trabajo donde se generen niveles elevados de ruido que exceden los niveles permisibles de exposición a ruidos establecidos bajo 29 C.F.R. § 1926.52. La tabla que se incluye a continuación indica los niveles permisibles de exposición al ruido.

Niveles permisibles de exposición al ruido en sitios de obras de construcción	
Duración por Día/Horas	Nivel de Sonido (DBA) en Respuesta Lenta
8	90
6	92
4	95
3	97
2	100
1 ½	102
1	105
½	110
¼ o Menos	115

E. Protección de Pies

Las disposiciones sobre protección ocupacional para los pies estipuladas en 29 C.F.R. §1926.96 requieren que todos los empleados

y demás personal utilicen zapatos de seguridad con punta de acero, o botas con suela antideslizante y resistentes a perforaciones, mientras estén presentes en el lugar de trabajo.

F. Protección Respiratoria

Las disposiciones sobre protección respiratoria que deben cumplirse, según lo estipulado en 29 C.F.R. §1926.103 y 29 C.F.R. §1910.134, establecen lo siguiente, entre otras disposiciones:

1. 1910.134(a)(1): Para el control de enfermedades ocupacionales causadas por respirar aire contaminado con polvo, neblinas, atomizaciones, gases, humos, aerosoles o vapores, el objetivo primario deberá ser evitar la contaminación atmosférica. En la medida de lo posible, esto se logrará mediante la aplicación de medidas de control de ingeniería (por ejemplo, confinamiento de las operaciones en áreas cerradas, ventilación general y local y sustitución con materiales menos tóxicos). Cuando no es posible implementar controles de ingeniería eficaces, o mientras la implementación de dichos controles está en proceso, se deberán utilizar respiradores adecuados.
2. 1910.134(a)(2): Se deberá proporcionar una mascarilla o respirador a cada empleado si dicho equipo es necesario para proteger la salud del empleado. El patrono deberá proporcionar los respiradores que correspondan y que sean adecuados para el propósito previsto. El patrono será responsable de establecer y mantener un programa de protección respiratoria que incluirá los requisitos esbozados en 29 C.F.R. § 1910.134(c). El programa cubrirá a cada empleado que esté obligado a utilizar un respirador de conformidad con lo estipulado en esta sección.
3. 1910.134(c)(4): El patrono deberá proporcionar respiradores, capacitación y evaluaciones médicas sin ningún costo para el empleado.
3. 1910.134(d)(1)(i): El patrono deberá seleccionar y proporcionar un respirador adecuado basado en los peligros respiratorios a los que está expuesto el trabajador, así como en factores del lugar de trabajo y del usuario que pueden afectar el funcionamiento y la confiabilidad del respirador.

4. 1910.134(d)(1)(ii): El patrono deberá seleccionar un respirador certificado por el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés). El respirador deberá utilizarse en cumplimiento con las condiciones de su certificación.
5. 1910.134(d)(1)(iii): El patrono deberá identificar y evaluar los peligros respiratorios existentes en el lugar de trabajo. Esta evaluación deberá incluir un estimado razonable de las exposiciones de los empleados a peligros respiratorios y una identificación de la condición química y forma física del contaminante. Si el patrono no puede identificar o estimar razonablemente la exposición del empleado, el patrono deberá considerar que el ambiente presenta un peligro inmediato para la vida o la salud humana, (IDLH, por sus siglas en inglés).
6. 1910.134(d)(1)(iv): El patrono deberá seleccionar respiradores entre una cantidad suficiente de modelos y tamaños, de manera que el respirador sea aceptable para el usuario y le ajuste correctamente. Las mascarillas deben cumplir con los requisitos del NIOSH.
7. 1910.134(d)(3)(i)(A): Factores de protección asignados (APFS, por sus siglas en inglés): Los patronos deben utilizar los factores de protección asignados que se indican en la Tabla para seleccionar un respirador que cumpla o exceda el nivel de protección requerido para el empleado. Al utilizar un respirador de combinación (p. ej., respiradores de línea de aire con filtro para purificación del aire), los patronos deben asegurarse de que el factor de protección asignado sea adecuado para el tipo de operación en el que se utilizará el respirador.

8 1910.134(d)(3)(i)(A): Factores de protección asignados (APFS, por sus siglas en inglés): Los patronos deben utilizar los factores de protección asignados que se indican en la Tabla para seleccionar un respirador que cumpla o exceda el nivel de protección requerido para el empleado. Al utilizar un respirador de combinación (p. ej., respiradores de línea de aire con filtro para purificación del aire), los patronos deben asegurarse de que el factor de protección asignado sea adecuado para el tipo de operación en el que se utilizará el respirador.

Señor
Julio
Ortiz

8. 1910.134(d)(3)(iv)(C): Para contaminantes que consisten principalmente de partículas con un

Factores de Protección Asignados					
Tipo de Respirador	Mascarilla de un Cuarto de Cara	Mascarilla de Media Cara	Máscara Completa	Casco/ Capucha	Máscara no Ajustada
1. Respirador con purificador de aire	5	10	50	---	---
2. Respirador con purificador de aire de batería (PAPR)	---	50	1,000	25/1,000	25
3. Respirador con suministro de aire (SAR) o respirador con línea de aire					
• Modalidad de demanda de presión		10	50	—	—
• Modalidad de flujo continuo	---				
• Modalidad de presión- demanda u otra modalidad de presión positiva	---	50	1,000	25/1,000	25
	---	50	1,000	---	—
I. Equipo de respiración autónomo (SCBA)					
• Modalidad de demanda	—	10	50	50	—
• Modalidad de presión- demanda y otra modalidad de presión positiva (P ej., Circuito abierto/cerrado	—	—	10,000	10,000	—

diámetro aerodinámico medio de masa (MMAD, por sus siglas en inglés) de por lo menos dos micrómetros ($2 \mu\text{m}$), se debe utilizar un respirador con purificador de aire equipado con un filtro certificado por el NIOSH.

Factores de Protección Asignados	
Altitud (Pies)	Ambientes con deficiencia de oxígeno (% 02) para los cuales el ambiente del patrono puede depender de suministrar respiradores
Menos de 3,001	16.0 – 19.5
3,001 – 4,000	16.4 – 19.5
4,001 – 5,000	17.1 – 19.5
5,001 – 6,000	17.8 – 19.5
6,001 – 7,000	18.5 – 19.5
7,001 – 8,000	19.3 – 19.5

XV. TRABAJO EN ALTURA

S
Ruth
o

Muchas lesiones y muertes en sitios de trabajo ocurren por el uso no seguro de escaleras, andamios o plataformas elevadas debido a la falta de uso de equipo de protección adecuado contra caídas.

A. Escaleras

Las disposiciones de seguridad sobre escaleras en 29 C.F.R. § 1926.1053, establecen lo siguiente:

1. Si una escalera está defectuosa, debe colocarse un letrero que indique que no deberá usarse y deberá removérse del lugar trabajo tan pronto sea posible.
2. Todas las escaleras deberán mantenerse en buenas condiciones.
3. Todas las escaleras serán inspeccionadas antes de cada uso.
4. No se permite a ningún empleado utilizar el último escalón en la parte superior de la escalera.
5. Si se va a utilizar una escalera con extensión para llevar a cabo tareas en los techos, es necesario extenderla al menos tres pies (3') por encima del techo.

6. Si se va a utilizar una escalera de extensión, esta deberá asegurarse para que pueda mantenerse fija.
7. Se requiere el uso de escaleras de fibra de vidrio en lugar de escaleras de metal o de aluminio.
8. Todas las escaleras deben cumplir con los estándares de OSHA y con la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Programa FEMA y CDBG-DR.
9. Está prohibido cubrir o quitar la información de seguridad de las escaleras.
10. Los empleados cumplirán con todas las especificaciones y avisos de seguridad en las escaleras (es decir, peso máximo, altura, etc.).

B. Protección contra caídas

La Subparte M, Protección contra caídas (29 C.F.R. §1926. 500 - §1926. 503), establece los requisitos relacionados con la protección contra caídas en obras de construcción.

1. El equipo de protección contra caídas deberá utilizarse correctamente de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
2. Los empleados que trabajan en actividades de construcción con más de seis pies (6') por encima o por debajo del próximo piso más cercano deberán estar protegidos por una barandilla, red de seguridad y/o sistema personal anti- caídas.
3. Los empleados son responsables de notificar a su supervisor si el equipo está defectuoso o si ocurre un accidente.
4. Si se utilizan puntos de anclaje, estos deben soportar no menos de cinco mil (5,000) libras por cada persona conectada a dichos anclajes.
5. El equipo de protección contra caídas se inspeccionará visualmente a diario antes de ser utilizado.
6. El equipo será inspeccionado anualmente por un profesional certificado.

C. Andamios

La Subparte L, Andamios (29 C.F.R. § 1926.451 - § 1926.454), establece los requisitos relacionados con los andamios en obras de construcción.

1. En el caso de los andamios de más de seis pies (6') de alto, la instalación deberá llevarla a cabo un profesional calificado.

2. El andamio se inspeccionará a diario, antes de su uso, y la tarjeta de inspección será firmada y fechada por la persona que lleva a cabo la inspección.
3. El andamio cumplirá con los estándares de OSHA.
4. Los andamios tendrán barandillas en todo momento.
5. No se permitirán alteraciones a los andamios.
6. Al momento de la instalación o remoción, deberán tomarse medidas de seguridad adicionales para asegurarse de que los alrededores del andamio están seguros.

D. Plataformas aéreas

Las disposiciones sobre plataformas aéreas en 29 C.F.R. § 1926.453, establecen lo siguiente:

1. El empleado recibirá adiestramiento sobre el uso seguro del equipo de plataforma aérea.
2. El operador tendrá, con él en todo momento, su certificación de operador vigente.
3. Las plataformas aéreas se inspeccionarán antes de usarse, según las especificaciones del fabricante.
4. El equipo se mantendrá y operará de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
5. Las plataformas elevadas tendrán su manual de seguridad y un extintor de fuegos disponibles en todo momento.
6. De usar una plataforma elevada, todos los empleados deberán usar equipo de protección contra caídas, según requerido.

7. Si la plataforma está en un área inclinada, el empleado usará los frenos y cuñas.
8. No exceder la carga máxima del equipo que se indica en las especificaciones del fabricante.

XVI. ROTULACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO

La Subparte G, Rotulación en el área de trabajo (29 C.F.R. §1926.200 - §1926.203), establece los requisitos relacionados con la rotulación en obras de construcción. La rotulación en el área de trabajo tiene el propósito de mantener el orden en el área de trabajo, así como de notificar a los empleados y visitantes los peligros que existen en el área para que puedan tomar las precauciones necesarias. La siguiente es una lista de la rotulación mínima que debe colocarse en el área de trabajo:

- 
- A. Información general del proyecto en la entrada principal.
 - B. Una lista del equipo de protección personal que se requiere en el área de trabajo.
 - C. Rotulación que señale áreas o situaciones de peligro, tales como:
 1. Riesgo de caídas o Peligro de escombros
 2. Materiales peligrosos o Peligro de caídas
 3. Áreas de uso de equipo pesado o Materiales inflamables

Además de la rotulación antes mencionada, el Gerente de Construcción (CM) se asegurará de que toda la rotulación requerida por PROSHA esté clara y visiblemente expuesta en el sitio del proyecto en todo momento.

XVII. CONTROL DE MATERIALES PELIGROSOS

El administrador del contrato es responsable por el manejo y almacenamiento seguro de materiales peligrosos en el sitio de trabajo. Todos los empleados deberán recibir orientación acerca del manejo seguro y la disposición de materiales peligrosos. Se

deberá presentar al gerente correspondiente una Hoja de Datos de Seguridad (SDS, por sus siglas en inglés) de cada compuesto químico que se va a utilizar en el sitio de trabajo, para su aprobación antes de utilizarse. Se implementarán controles adicionales de conformidad con la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, las reglas y reglamentos de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico, las disposiciones de 29 C.F.R. § 1926 Subparte Z y otros reglamentos aplicables.

XVIII. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La Subparte F, Protección contra Incendios (29 C.F.R. §1926.150-1926.155), establece los requisitos relacionados con la protección contra incendios en sitios de obras de construcción. Antes de comenzar a trabajar, el Gerente de Construcción (CM) es responsable de asegurarse de que el equipo de protección contra incendios esté operable y que todos los empleados sepan cómo usarlo. Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que*
- Q*
 - A. El equipo contra incendios debe mantenerse en óptimas condiciones;
 - B. Debe tener la certificación de la inspección vigente;
 - C. Debe estar localizado adecuadamente y debe ser visible;
 - D. Debe indicar la localización del equipo; y
 - E. No se puede bloquear el acceso al extintor de incendios.

XIX. ORDEN Y LIMPIEZA

Las disposiciones de 29 C.F.R. § 1926.25 establecen los requisitos de limpieza en obras de construcción. Durante la construcción, la limpieza efectiva es la clave para controlar o eliminar peligros en el lugar de trabajo. Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Las alteraciones o reparaciones, madera de forma y restos de madera con clavos que sobresalgan, así como todos los escombros, deben mantenerse fuera de las áreas de trabajo, pasillos y escaleras, tanto dentro como alrededor de edificios y otras estructuras.

- B. Los restos y escombros inflamables deben removese del área a intervalos regulares durante el transcurso de la construcción.
- C. Deberán proporcionarse medios seguros para facilitar dicha remoción.
- D. Se proveerán contenedores para la recolección y separación de desperdicios, basura, aceite, etc.
- E. Los contenedores usados para depositar basura y otros desperdicios aceitosos, inflamables o peligrosos, tales como corrosivos, ácidos, polvos nocivos, etc. estarán equipados con cubiertas.
- F. La basura y otros desperdicios deberán desecharse a intervalos frecuentes y regulares.

 **XX. HERRAMIENTAS, MANUALES Y ELÉCTRICIDAD**

 La Subparte I, Herramientas – manuales y eléctricas (29 C.F.R. §1926.300 - §1926.307), establece los requisitos relacionados con el uso de herramientas manuales y eléctricas en los sitios de obras de construcción. Todas las herramientas manuales y eléctricas y equipo similar, ya sea provisto por el patrono o por el empleado, se mantendrán en condiciones seguras. Si las herramientas eléctricas están equipadas con protectores, deben operarse con dichos protectores cuando se utilicen SOLDADURA Y CORTES

La Subparte J, Soldaduras y Cortes, (29 C.F.R. §1926.350 - §1926.354), establece los requisitos relacionados con las soldaduras y cortes en obras de construcción. Las tareas y trabajos que conllevan soldar y cortar pueden presentar varios peligros a la salud y seguridad del empleado. Los riesgos de seguridad, tales como los incendios, pueden causar muertes, lesiones graves y/o daños a la propiedad. Los peligros para la salud se deben a la posible inhalación de gases y vapores tóxicos que pueden causar enfermedades a los empleados. En un esfuerzo por eliminar o reducir los riesgos asociados con las tareas y el trabajo de soldadura y corte, los contratistas deben adiestrar a sus empleados.

XXI. EXCAVACIONES

La Subparte P, Excavaciones, (29 C.F.R. §1926.650 - §1926.652), establece los requisitos relacionados con las operaciones de excavaciones y zanjeado en obras de construcción. Las excavaciones y zanjas son unas de las operaciones de construcción más peligrosas. Se requiere el uso de un sistema de protección al trabajar en zanjas de cinco (5') pies (1.5 metros) de profundidad o más, a menos que la excavación se haga en un terreno rocoso completamente estable. Si la zanja mide menos de cinco (5') pies de profundidad, una persona competente puede determinar que no es necesario el uso de un sistema de protección. Para las zanjas de veinte (20') pies (6.1 metros) de profundidad o más se requiere que un ingeniero con licencia diseñe el sistema de protección o que el sistema se base en datos tabulados preparados y/o aprobados por un ingeniero con licencia de acuerdo con lo establecido en 1926.652(b) and (c).

[Handwritten signatures in blue ink: a stylized 'J', 'qur.', and a signature ending in 'eo' with a blue line through it.]

Antes de comenzar el proyecto, se deberá establecer los requisitos de seguridad para llevar a cabo trabajo de excavación y estar protegido contra derrumbes mediante un sistema de protección adecuado en todos los proyectos. Para evitar derrumbes, las paredes deberán estar en declive o se deben hacer bancos, apuntalar o reforzar las paredes con soportes, o resguardar las paredes con protectores o cajas para zanjas.

Existen diferentes tipos de sistemas de protección. La excavación en bancos o escalones es un método para proteger a los empleados contra los derrumbes al excavar los lados de un área de excavación para formar uno o varios niveles horizontales o escalones, generalmente con superficies verticales o casi verticales entre cada nivel. Esto no puede hacerse en terreno Tipo C. La excavación en declive conlleva cortar la pared de la zanja en un ángulo inclinado fuera de la excavación. El apuntalamiento o refuerzo requiere instalar soportes de aluminio, hidráulicos o de otro tipo para evitar el movimiento del terreno y los derrumbes. Diseñar un sistema de protección puede ser un proceso complejo, ya que se deben tomar en cuenta muchos factores, tales como la clasificación del terreno, la profundidad del corte, el contenido de agua del terreno, los cambios causados por el clima, las sobrecargas (por ejemplo, los escombros o residuos de tierra excavada y otros materiales que se usarán en la zanja) y otras operaciones en las inmediaciones de la excavación.

De igual forma, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Saber dónde estarán localizadas las instalaciones subterráneas de los servicios básicos (luz, agua, gas, etc.) antes de excavar.
2. Mantener el terreno excavado y demás materiales al menos a dos (2') pies (0.61 metros) de distancia de los bordes de las zanjas.
3. Mantener el equipo pesado lejos de los bordes de las zanjas.
4. Identificar cualquier equipo o actividades que puedan afectar la estabilidad de las zanjas.
5. Hacer pruebas de peligros atmosféricos, tales como poco oxígeno, vapores peligrosos y gases tóxicos, cuando los trabajadores estén a más de cuatro (4') pies de profundidad.
6. Inspeccionar las zanjas al comienzo de cada turno.
7. Inspeccionar las zanjas luego de un aguacero u otra entrada de agua.
8. Inspeccionar las zanjas luego de cualquier evento que pueda haber cambiado las condiciones en la zanja.
9. No trabajar debajo de cargas y materiales suspendidos o elevados.
10. Asegurarse de que el personal use ropa de alta visibilidad u otra vestimenta adecuada al estar expuesto al tráfico vehicular.

XXII.ESPACIOS CONFINADOS

La Subparte AA, Espacios Confinados, (29 C.F.R. §1926.1200 - §1926.1213), establece los requisitos relacionados con los espacios confinados en obras de construcción. Para manejar los riesgos asociados con el trabajo en espacios confinados, el Gerente del Contratista debe desarrollar e implementar un programa de evaluación y control de peligros de trabajo en espacios confinados. Este programa será específico para el

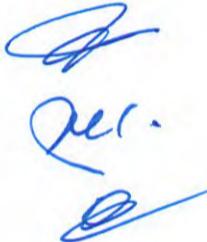
trabajo que se lleva a cabo y debe implementarse en todos y cada uno de los espacios confinados. El programa de evaluación y control de peligros de trabajo en espacios confinados debe incluir lo siguiente:

1. Una descripción de las funciones y responsabilidades de cada persona o parte (ej., patrono, supervisor, trabajadores, empleados y equipo de respuesta de emergencias);
2. Consejos sobre cómo identificar espacios confinados;
3. La identificación y evaluación de todos los posibles peligros que pueden existir al comenzar el trabajo, así como los que puedan desarrollarse debido a las actividades de trabajo;
4. Un plan para eliminar o controlar todos los peligros identificados;
5. Procedimientos de trabajo escritos;
6. Un programa de adiestramiento para todos los trabajadores que van a entrar a los espacios confinados;
7. El establecimiento de un sistema de permiso de entrada para cada entrada a un espacio confinado;
8. Desarrollar un plan de emergencia y para adiestrar a los empleados;
9. Un sistema de respuesta de emergencia;
10. Reportar e investigar accidentes relacionados al trabajo en espacios confinados;
11. Control de registros y documentos;
12. Revisión del programa cada vez que cambien las circunstancias o por lo menos anualmente, para identificar las debilidades del programa y hacer los cambios necesarios.

XXIII. CIERRE Y ETIQUETADOS DE CIRCUITO

Las disposiciones de 29 C.F.R. §1926.417 establecen los requisitos relacionados al cierre y etiquetado de circuitos en obras de construcción. Los Gerentes de los Contratistas deben establecer un programa que consista de procedimientos escritos de cierre/etiquetado, adiestramiento de empleados e inspecciones periódicas.

El programa de cierre y etiquetado (control de energía peligrosa) abarca todo trabajo, servicio o mantenimiento de maquinaria y equipo en el cual el encendido o energización inesperado de la máquina o equipo o la liberación de energía almacenada pueda causar una lesión o muerte. Los ejemplos de este tipo de energía incluyen energía eléctrica, presión de aire, presión hidráulica, energía química, energía térmica o resortes bajo tensión. Si un interruptor/válvula de control de energía puede cerrarse, entonces deben usarse los procedimientos de cierre. De lo contrario, el sistema de etiquetado debe usarse.


Este programa no se aplica a equipo conectado con cable y enchufe si el enchufe no está conectado y controlado por el empleado que lleva a cabo el mantenimiento ni a trabajos mediante el método de "hot tapping" (método de soldadura para realizar conexiones en tuberías mientras la tubería permanece en servicio). Además, las operaciones normales de producción no están cubiertas a menos que se remueva un dispositivo de protección/seguridad o que el empleado esté expuesto a un peligro en el punto de operación.

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Se deben desarrollar y seguir procedimientos de cierre y etiquetado por escrito para controlar energía peligrosa. Estos procedimientos deben desglosar claramente el alcance, el propósito, la autorización, las reglas, las técnicas que se utilizarán y los medios para hacer cumplir el procedimiento de cierre y etiquetado. Estos deben ser específicos para cada máquina/equipo afectado y delinear pasos específicos del proceso para apagar y/o aislar la máquina de su fuente de energía, pasos específicos para aplicar y remover el(s) cierre(s) o etiquetado(s) y pasos específicos para verificar la efectividad de las medidas de aislamiento. La identificación de las fuentes de energía es

2. inherente a estos procedimientos.

3. Se debe impartir adiestramiento a los empleados para asegurarse de que entienden el propósito y la función del programa, que pueden reconocer situaciones aplicables de cierre y etiquetado, y que han adquirido el conocimiento y las destrezas requeridas para aplicar, usar y remover el(los) cierre(s) y etiquetado(s). Los contratistas pueden adoptar las mejores prácticas recomendadas por la industria para controlar la energía cuando sea necesario.

PASO 1: Desarrollar y documentar un programa de control de energía con procedimientos escritos.

Se recomienda tener una política de cierre por escrito. La responsabilidad de proporcionar los procedimientos por escrito en un área de construcción depende de cómo está redactado el contrato. Esta obligación puede recaer sobre el Contratista General, el Gerente de Construcción o el contratista eléctrico. Si el contratista eléctrico tiene que verificar el aislamiento y/o control exitoso de la energía eléctrica peligrosa, esa persona o entidad suele ser la única que puede realizar el cierre. (Por lo general, es procedimiento operativo estándar que el contratista eléctrico lleve a cabo el cierre.) La selección de los procedimientos que se deberán seguir y la persona responsable de implementar las medidas de seguridad se deben determinar en la conferencia previa a la construcción.

Luego de determinar quién será el responsable de redactar el programa de control de energía, se debe comenzar a documentar el programa. Seguido por el desarrollo de procedimientos específicos para cada maquinaria, capacitación de empleados e inspecciones periódicas. La OSHA tiene disponible un vídeo instructivo sobre procedimientos de cierre y etiquetado ("Lockout/Tagout Tutorial") en su sitio web, para proveer asesoramiento adicional. Se deben crear y manejar procedimientos visuales y fáciles de seguir para cada maquinaria y equipo eléctrico.

PASO 2: Identificar y marcar todos los puntos de control de energía.

Se deberá localizar e identificar todos los puntos de control

de energía con etiquetas o chapas permanentes. Esto incluye las válvulas, interruptores, interruptores de circuito y enchufes. Es importante utilizar etiquetas y chapas hechas de materiales duraderos que resistan la exposición a los elementos en un área de construcción. Establezca referencias cruzadas entre cada etiqueta o chapa y el número del paso correspondiente en el procedimiento de control de energía para ese equipo. Incluya información sobre la magnitud y el propósito del punto de control, según estipulado por la OSHA para desconexiones eléctricas y recomendado por el Instituto Americano de Estándares Nacionales (ANSI, por sus siglas en inglés) para todos los dispositivos de aislamiento.

PASO 3: Capacitar a los empleados, comunicar los procedimientos y realizar inspecciones periódicas.



Los Gerentes de Construcción y los Contratistas Generales deben considerar implementar programas de capacitación formal para cada una de las tres categorías de empleados para procedimientos de cierre: "Autorizado", "Afectado" y "Otros". La OSHA ofrece asesoramiento en cuanto a cómo capacitar a los empleados en materia de seguridad eléctrica. Los patronos deben verificar que sus orientaciones estén al día y utilizar los medios que sean necesarios para impactar a los empleados de campo.

PASO 4: Proveer a los empleados las herramientas de cierre y dispositivos de advertencia adecuados.

La aplicación adecuada y constante de los equipos de cierre de acuerdo con los procedimientos establecidos es lo que hace que un programa de cierre sea exitoso. Para lograrlo, es importante conocer y documentar específicamente qué dispositivos son aceptables para utilizarlos en cada punto de cierre. Existe una inmensa variedad de tamaños y formas de botones para operar las válvulas, los interruptores de circuito y varios otros medios de control de energía. Dado que el lugar de una construcción es más bien un ambiente no controlado, a diferencia de un edificio ocupado o una planta, el riesgo de seguridad es mayor tanto para el personal autorizado como

para el personal no autorizado. Utilizar candados de uso industrial o "heavy-duty" para cerrar todos los equipos

cuando no estén en uso y colocar letreros de advertencia que comuniquen los peligros a los empleados y al público general también ayudará a reducir los accidentes.

Al seguir estos cuatro (4) pasos de forma constante ayudará a los contratistas a seguir las mejores prácticas para el cumplimiento de los reglamentos de seguridad de la OSHA relacionados con el control de la energía en un el lugar de una obra de construcción.

XXIV. PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

La Subparte K, Sistemas eléctricos (29 C.F.R. §1926.400 - §1926.449), establece los requisitos relacionados con los procedimientos de seguridad eléctrica para las obras de construcción. FEMA y CDBG-DR reconoce su obligación de manejar los riesgos para la salud y la seguridad relacionados con los peligros eléctricos en el lugar de trabajo y para asegurarse de que, en la medida que sea razonablemente viable, las personas en el trabajo estén seguras contra el riesgo de muerte, choque eléctrico u otra lesión causada indirecta o directamente por la electricidad o el fuego provocado por una falla eléctrica.



El procedimiento de seguridad eléctrica tiene como objetivo:

1. Eliminar los riesgos relacionados con las instalaciones, equipo y trabajos eléctricos.
2. Identificar peligros eléctricos razonablemente previsibles en el lugar de trabajo y eliminar riesgos en la medida que sea razonablemente viable o, cuando no sea razonablemente viable, minimizar los riesgos implementando el Análisis de Riesgos Laborales;
3. Asegurarse de que las instalaciones y equipos eléctricos se mantengan en buenas condiciones y se les realicen pruebas e inspecciones; y
4. Exigir que el trabajo eléctrico que se lleve a cabo en una instalación o equipo eléctrico sea realizado por una persona competente. Esta tarea aplica a todos los trabajadores que manejan, supervisan o llevan a cabo



actividades que involucran electricidad, instalaciones o equipo eléctricos.

XXV. PLAN DE LEVANTAMIENTO DE CARGA

Las disposiciones de 29 C.F.R. §1926.251 y §1926.753 establecen los requisitos relacionados con el levantamiento y aparejamiento en los sitios de obras de construcción. La planificación es un componente esencial en cada operación de levantamiento en todos los lugares de trabajo. Se requiere que se atiendan los riesgos inherentes a la planificación de todas las actividades de levantamiento y que se identifiquen e implementen medidas de mitigación. Además, a menudo los accidentes son resultado de la mala planificación o de la falta de comunicación entre las partes involucradas. Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 
1. Asegurarse de que se ha llevado a cabo una búsqueda subterránea.
 2. Documentar cualquier obstáculo o peligros elevados.
 3. Se debe evaluar el terreno para determinar si resiste el peso de la grúa y la carga.
 4. Si se requiere alguna acción, indicar quién va a tomar la acción correspondiente.
 5. Los administradores de los contratos también deben cumplir con la siguiente documentación:
 - i. Licencia de operador
 - ii. Tarjeta de aparejador de grúa
 - iii. Inspección anual de la grúa
 - iv. Levantamiento de carga

XXVI. VIGAS Y COLUMNAS

Los elementos estructurales de base sólida, tales como los refuerzos diagonales, deben asegurarse por lo menos con un tornillo apretado con llave por cada

conexión o su equivalente, según lo especifique el ingeniero estructural de registro del proyecto. Conexiones dobles en las columnas y/o en la base de viga sobre una columna.

Cuando dos elementos estructurales en lados opuestos de la base de una columna, o la base de viga sobre una columna, están conectados y comparten agujeros de conexión comunes, por lo menos uno de los tornillos deberá permanecer conectado al primer elemento con su tuerca apretada con llave, a menos que se coloque una base instalada en un taller o en el campo, o que se provea un aparato de conexión equivalente para asegurar el primer elemento y evitar que la columna se desplace.



Cada empalme de una columna debe estar diseñado para resistir una carga excéntrica mínima de trescientas (300) libras (136.2 kg) ubicada a dieciocho (18) pulgadas (.46 m) del lado exterior extremo de la columna en cada dirección en la parte superior del fuste de la columna.

No se deberán levantar columnas perimetrales a menos que dichas columnas se extiendan un mínimo de cuarenta y ocho (48) pulgadas (1.2 m) por encima del piso terminado para permitir la instalación de cables de seguridad en el perímetro antes de levantar el próximo nivel, excepto cuando la construcción no lo permita.

También deberán acatarse los detalles y directrices adicionales establecidas en 29

C.F.R. § 1926 Subparte R, Apéndices F y H, cuando corresponda. Además de lo anterior, se deberán acatar los detalles y directrices adicionales incluidos en el Apéndice F de la Subparte R de la Parte 1926 – “Columnas Perimetrales: Guías no- obligatorias para cumplir con §1926.756(e) para proteger el lado o

borde desprotegido de una superficie para caminar/trabajar”, así como las directrices incluidas en Apéndice H antes mencionado.

XXVII. DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA

Los estándares principales de demolición se definen en la Subparte T, Demolición (29 C.F.R.)

§1926.850-§1926.860), donde se establecen los requisitos relacionados con los trabajos de demolición y limpieza en obras de construcción. La demolición presenta peligros adicionales debido a factores desconocidos, tales como: desviaciones del diseño original de la estructura, modificaciones aprobadas o no aprobadas que alteraron el diseño original, materiales ocultos dentro de elementos estructurales, y fortalezas o puntos débiles desconocidos de los materiales dañados. Para prepararse y abordar estas incógnitas, todo el personal involucrado en un proyecto de demolición debe tener pleno conocimiento de este tipo de peligros y de las medidas de seguridad disponibles para controlar dichos peligros.

A. Conclusión de Tareas Preliminares

FEMA y CDBG-DR requiere que todos los Subrecipientes/Contratistas del Programa FEMA y CDBG-DR implementen operaciones de preparación que conlleven la planificación general de los trabajos de demolición, incluidos los métodos que se utilizarán para derrumbar la estructura, el equipo necesario para realizar el trabajo y las medidas que se tomarán para realizar el trabajo de forma segura. Antes de comenzar el trabajo de demolición, se debe realizar una inspección del equipo de protección personal y verificar que la selección y el uso del equipo sea adecuado para la tarea.

Asimismo, se debe realizar un estudio de ingeniería por escrito sobre cada estructura que se considerará para demolición, con el fin de determinar la condición del armazón, los pisos y paredes, y evaluar la posibilidad de que ocurra el colapso no planificado de algún segmento

de la estructura. Se deben reforzar o apuntalar las paredes y los pisos de las estructuras que sufrieron daños y a las cuales los empleados deberán entrar. Se espera que se inspeccionen y del mantenimiento requerido a

todos los pasillos y escaleras, y que todas las escaleras estén bien iluminadas.

- De igual forma, deben apagar, cerrar o tapar todas instalaciones eléctricas, de gas, de agua, de vapor, desagües y otras tuberías de servicios básicos en el exterior del edificio y notificar a las compañías de servicios básicos correspondientes. De ser necesario, se deben reubicar temporeralemente las instalaciones esenciales de electricidad, agua u otros servicios, para protegerlos.

Se espera que se determinen los tipos de sustancias químicas peligrosas, gases, explosivos y materiales inflamables que se han utilizado en tuberías, tanques u otros equipos en la propiedad. Deben realizar pruebas y purgar o eliminar las sustancias químicas peligrosas, gases, explosivos o materiales inflamables y realizar estudios para detectar asbesto u otros materiales peligrosos.

Todas las aberturas en las paredes deben protegerse hasta una altura de cuarenta y dos (42) pulgadas. Todas las aberturas en el piso deben cubrirse y asegurarse con un material que pueda resistir las posibles cargas que se impondrán. Los escombros que caigan a través de agujeros en el piso sin el uso de canales o conductos deberán rodearse con barricadas de no menos de cuarenta y dos (42) pulgadas de alto colocadas a no menos de seis (6) pies del borde proyectado de la abertura que está arriba. Las aberturas en el piso que se utilizan para el desecho de materiales no deben cubrir más del veinticinco por ciento (25%) de la superficie total del piso. Se deben utilizar conductos cerrados con una compuerta en el extremo de descarga para lanzar los materiales al suelo. Los conductos deben estar diseñados y construidos para resistir las posibles cargas que se impondrán.

La rotulación adecuada debe estar presente en todos los niveles de las estructuras para advertir sobre el peligro de la caída de materiales. Las entradas a estructuras multipisos deben estar protegidas con techos o capotas para las aceras por un mínimo de ocho (8) pies. El almacenaje de materiales y escombros no debe exceder la

B. Remoción de Paredes y Mampostería

Las disposiciones de 29 C.F.R. §1926.854-§1926.856 establecen los requisitos relacionados con la remoción de paredes, pisos y mampostería en sitios de obras de construcción. La demolición de paredes y pisos exteriores debe comenzar en la parte superior de la estructura y proceder hacia abajo. No se debe permitir que las paredes de mampostería caigan sobre los pisos de un edificio en cantidades que excederían la capacidad de carga segura de los pisos.

BB
M.C.
O

No se debe permitir que ninguna sección de una pared de un piso de alto o más permanezca en pie sin un refuerzo lateral, a menos que dicha pared se haya diseñado y construido originalmente para estar en pie sin dicho soporte lateral y sea lo suficientemente segura como para sostenerse por sí sola. Todas las paredes deben dejarse en una condición estable al final de cada turno de trabajo. Los empleados no deben trabajar en la parte superior de una pared cuando las condiciones climatológicas presenten un riesgo.

Los elementos estructurales o elementos de carga en un piso no deben cortarse o removarse hasta que se hayan removido todos los pisos superiores. En los edificios con armazones de acero o con un esqueleto de acero, el armazón de acero puede dejarse en su lugar durante la demolición de la mampostería. Se deben proporcionar pasarelas o escaleras para permitir que los trabajos tengan acceso seguro a un andamio o pared. Las paredes que sirven como muros de contención para sostener el terreno o las estructuras adyacentes no se deben demoler hasta que se haya reforzado adecuadamente el

terreno o se hayan apuntalado debidamente las estructuras adyacentes. Las paredes que servirán como muros de contención contra los cuales se amontonarán los escombros no deberán utilizarse a menos que puedan soportar la carga impuesta. Las estructuras de acero deben desmantelarse nivel por nivel y de acuerdo con la

C. Demolición Mecánica

Las disposiciones de 29 C.F.R. §1926.859 establecen los requisitos relacionados con la demolición mecánica en sitios de obras de construcción. Al utilizar una bola de demolición, esta no debe exceder el cincuenta por ciento (50%) de la carga nominal de la grúa. El brazo y la línea de carga de la grúa deben ser lo más cortos posible. La bola debe estar conectada a la línea de carga mediante una conexión de tipo giratorio para evitar que la línea de carga se tuerza y debe fijarse utilizando métodos efectivos, de manera que la pesa no se desconecte accidentalmente. Solo se deberá permitir el acceso a esta área de trabajo a los trabajadores necesarios para realizar dichas operaciones.

Joe
Jul.
John

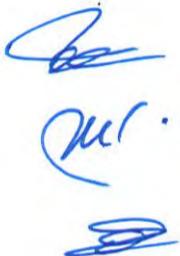
Al derribar paredes o segmentos de paredes, todos los elementos estructurales afectados deben haberse liberado previamente. Las cornisas de los techos y otras piezas de mampostería ornamental deben haberse removido antes de derribar las paredes. El personal competente deberá realizar inspecciones continuas a medida que progresá el trabajo de demolición para detectar peligros ocasionados por el debilitamiento o el deterioro de los pisos, paredes o materiales sueltos. No se permitirá que ningún empleado trabaje en áreas donde existen dichos peligros hasta que estos se corrijan mediante refuerzos, apuntalamiento u otros medios eficaces.

XXVIII. SÍLICE CRISTALINA

La sílice cristalina es un mineral común que se

encuentra en la corteza terrestre. Materiales como la arena, piedra, hormigón y el mortero contienen sílice cristalina. También se utiliza para fabricar productos como vidrio, alfarería, cerámica, ladrillo y piedra artificial.

La sílice cristalina respirable contiene partículas muy pequeñas, al menos cien (100) veces más pequeñas que la arena común que se encuentra en las playas y en las áreas de juego se crea al cortar, aserrar, moler, perforar y triturar piedras, rocas, hormigón, ladrillos, bloques de hormigón, topes de cocina de piedra o productos de cerámica. Al cortar y triturar piedras, los trabajadores se exponen a respirar el polvo de sílice cristalina. La arena industrial que se utiliza en ciertas operaciones, como el trabajo de fundición y la fracturación hidráulica ("fracking"), también es una fuente de exposición a la sílice cristalina respirable. En promedio, alrededor de 2.3 millones de personas en los Estados Unidos están expuestas a la sílice en su trabajo.



Los trabajadores que inhalan estas partículas diminutas de sílice cristalina corren un mayor riesgo de desarrollar enfermedades, lo que incluye, entre otras:

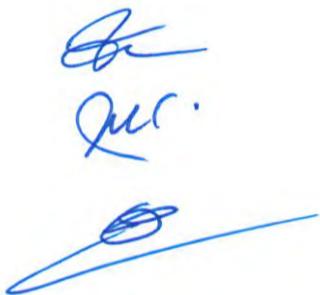
- A. Silicosis, una enfermedad pulmonar incurable que puede causar discapacidad y muerte;
- B. Cáncer pulmonar;
- C. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (COPD, por sus siglas en inglés); y
- D. Enfermedad renal.

La sílice no se debe tratar simplemente como polvo. La siguiente es una lista no exhaustiva de las medidas de protección que deben implementarse para proteger a los patronos y a los empleados contra la exposición a la sílice cristalina:

- A. Reemplazar los materiales de sílice cristalina con sustancias seguras, siempre que sea posible.
- B. Facilitar controles de ingeniería y administración en la mayor medida posible, tales como ventilar el área y utilizar recipientes de limpieza abrasiva. Utilizar equipo de protección personal u otras

medidas de protección cuando se requiera para reducir la exposición a niveles por debajo del límite de exposición permisible.

- C. Utilizar todas las prácticas laborales disponibles para controlar la exposición al polvo, tales como los rociadores de agua.
- D. Utilizar solo mascarillas N95 certificadas por el NIOSH, si se requiere protección respiratoria.
- E. No se debe modificar la mascarilla o respirador. No es práctico utilizar una mascarilla ajustada si la persona tiene una barba o bigote que impide un buen ajuste entre la mascarilla y la cara.
- F. Usar los respiradores a batería solo para limpiezas abrasivas tipo CE ("Type CE");
- G. Usar ropa de trabajo que pueda desecharse o lavarse y ducharse si hay duchas disponibles. Utilizar una aspiradora para quitarse el polvo de la ropa o ponerse ropa limpia antes de salir del lugar de trabajo.
- H. Participar en programas de capacitación, supervisión de exhibición y análisis y vigilancia, para monitorear los efectos perjudiciales para la salud debido la exposición a la sílice cristalina.
- I. Tomar conocimiento de las operaciones y tareas que crean exposición a la sílice cristalina en el lugar de trabajo y aprender a protegerse.
- J. Tomar conocimiento de los riesgos de salud relacionados con la exposición a la sílice cristalina. El fumar empeora el daño pulmonar que causa la exposición a la sílice cristalina.
- K. No comer, beber, fumar ni usar productos o cosméticos en áreas donde hay polvo de sílice cristalina. Lavarse las manos y la cara al salir de áreas que contengan polvo de sílice cristalina antes de comer, beber, fumar o usar productos o cosméticos.



Handwritten signatures in blue ink, including initials and a name, are placed here.

XXIX. AUTORIDAD DE FEMA y CDBG-DR PARA MONITOREAR Y AUDITAR

FEMA y CDBG-DR como administrador de los fondos FEMA y CDBG-DR, tiene la potestad de llevar a cabo un monitoreo constante del desempeño de los Subrecipientes/Contratistas del Programa en cumplimiento con los requisitos del Programa y la reglamentación federal aplicable y realizar auditorías en cualquier momento para evaluar el cumplimiento de las políticas y las reglas y reglamentos locales, federales y de OSHA aplicables.

XXX. CIERRE DEL PROYECTO



FEMA y CDBG-DR realizará una revisión de los archivos para verificar los informes de seguridad, los documentos presentados y demás documentos que deben estar en los archivos antes del cierre del proyecto. La Institución será responsable de cumplir con los requisitos de las políticas y reglamentaciones pertinentes al programa y de proporcionar la documentación que se solicite durante la implementación del programa y antes del cierre del proyecto.

XXXI. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA

La Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a los Fondos FEMA y CDBG-DR y cada uno de sus componentes están sujetos a cambio, evaluación, revisión y mejora, según surjan eventos que así lo sugieran. Le corresponde a la Administración realizar la revisión y evaluación anual y/o cuando se entienda necesario u ocurra un cambio en la reglamentación, de la misma, así como la identificación de oportunidades de mejora.

XXXII. SEPARABILIDAD E INTERPRETACIÓN

- A. Las disposiciones de esta Política son separables entre sí, y la nulidad de uno o más secciones o parte de éstos no afectarán a otros que puedan ser aplicados, independientemente de los declarados nulos.



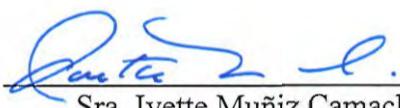
B. Se interpretará, de modo que sea compatible con la legislación aplicable, la eficiencia operacional, nuestra misión, visión, valores, metas y objetivos profesionales, la productividad, la eficiencia y los mejores intereses institucionales.

Compatibilidad con políticas institucionales

Esta política ha sido desarrollada para cumplir con los requisitos específicos establecidos por FEMA y CDBG-DR para la administración y uso de sus fondos. Se complementa con las políticas institucionales, las cuales establecen principios y procedimientos aplicables de manera general. En caso de discrepancias, esta política prevalecerá únicamente en lo relacionado con los fondos otorgados por FEMA y CDBG-DR, garantizando el cumplimiento de sus normativas y estándares.


APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 3 DE ABRIL DE 2025.

Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente


Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 4 DE ABRIL DE 2025.


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde

<u>Municipio de Yauco</u>	FEMA and CDBG-DR	Effective: Immediately
---------------------------	------------------	------------------------